



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. A- 033**

DR. JORGE YUNDA MACHADO  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe contenido en el Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-00497-O de 12 de abril de 2020, de la Dirección Metropolitana de Informática.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el art. 83, números 8 y 11, de la Constitución de la República (La «Constitución»), establece como deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, entre otros, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, denunciar y combatir los actos de corrupción, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;
- Que,** de acuerdo con el art. 233 de la Constitución, ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, en el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el art. 90 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus letras g) e i), faculta al Alcalde Metropolitano a decidir el modelo de gestión administrativa; así como, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** a través de Resolución Nro. A-003, de 17 de mayo de 2019, el Alcalde Metropolitano, emitió disposiciones de aplicación inmediata en el funcionamiento administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»), prohibiendo, entre otros, la contratación y el uso del servicio de telefonía celular en todos los órganos, unidades y demás entidades;
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») declaró oficialmente al coronavirus COVID-19 como una pandemia. El 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19;
- Que,** por medio de la resolución No. A-0020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, debido a la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### RESOLUCIÓN No. A- 033

- Que,** el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020 (el «Decreto»), declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- Que,** el 19 de marzo de 2020, la Corte Constitucional emitió el Dictamen No. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto y determinó, en lo relevante, que gobiernos autónomos descentralizados y las autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a aquellas dispuestas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (el «COE Nacional»), en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Que,** por medio de resolución No. A-022, de 16 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano, como una medida complementaria y articulada a los fines del estado de excepción del Decreto, estableció restricciones especiales para el uso de bienes públicos y a la circulación vehicular, y para la realización de determinadas actividades económicas, durante el período de emergencia;
- Que,** a través de la resolución No. A-030, de 7 de abril de 2020, el Alcalde Metropolitano estableció una excepción a la restricción efectuada en la resolución mencionada en el párrafo precedente;
- Que,** de acuerdo con los arts. 254 de la Constitución, 89 del COOTAD y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del GAD DMQ;
- Que,** con el objeto coordinar acciones entre los diversos órganos unidades y demás entidades del GAD DMQ, es necesario realizar una modificación en las disposiciones emitidas por la resolución A-003, de 17 de mayo de 2019.

**En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el artículo 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 47 del Código Orgánico Administrativo:**

### RESUELVE

**Art. 1.-** A continuación de la Disposición General de la Resolución Nro. A-003, de 17 de mayo de 2019, inclúyase la siguiente Disposición Transitoria:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. A- 033**

*"Disposición Transitoria. - Con el objeto de atender las necesidades emergentes generadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2020, específicamente para satisfacer los requerimientos de comunicación relacionados con el Cerco Epidemiológico Metropolitano, los órganos, unidades y demás entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, podrán efectuar contrataciones de planes de telefonía celular o habilitar el acceso a llamadas a celulares a través de la central telefónica institucional.*

*La Administración General tendrá a su cargo la ejecución de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de esta resolución y, en general, de facilitar todos los medios necesarios para el debido funcionamiento del Cerco Epidemiológico Metropolitano, en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Seguridad y las Direcciones Metropolitanas Administrativa, de Servicios Ciudadanos, de Informática y de Recursos Humanos".*

**Disposición Final.** - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica institucional.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 12 de abril de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**